

RESOLUCION - SG - N° 188/2026

Monte Vera, 3 de febrero de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación iniciado con el número de Expediente 10654/25 de fecha 23/12/2025, por la Sra. QUINTEROS JACQUELINE DAIANA; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. QUINTEROS JACQUELINE DAIANA, rubro “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados NCP” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la presentación de carnet de manipulador de alimentos, colocación de un extintor de incendios tipo polvo ABC de 5kg y de un cesto de residuos en altura en la vía pública.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 21, 23, 24 y 25.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “QUINTEROS JACQUELINE DAIANA”, CUIT N° 27-38587254-8, Expte. DReI N° Q-003, con los rubros: “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados NCP”, con domicilio en Santa Fe 1171, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 03/08/2026, plazo en el cual deberá cumplimentar requisitos faltantes, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.